

TRES CAMINOS PARA ESTABLECER LA PATERNIDAD

1 MATRIMONIO

Hechos Claves

La pareja debe estar casada legalmente.

Las parejas casadas no necesitan tomar pasos adicionales para establecer la paternidad.

Nota: Texas reconoce matrimonios informales (de unión libre). El hombre y mujer deben tener por lo menos 18 años y cumplir otros requisitos legales.

Requisitos

- Un matrimonio legal puede ocurrir dondequiera pero debe de llevarse a cabo por un oficial autorizado.
- Deben obtener una licencia de matrimonio de la oficina del secretario del condado.
- Cada persona necesita tener identificación válida.
- Deben tener 18 años o, si se tiene por lo menos 16 años, deben tener el consentimiento de los padres o una orden de la corte.
- Periodo de espera de 72 horas después de obtener la licencia de matrimonio.
- Los \$60 de cuota por licencia pudiera no aplicarse si se cumple un curso educacional prematrimonial.

2 RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD *Acknowledgment of Paternity (AOP)*

Hechos Claves

El Reconocimiento de Paternidad es un formulario legal creado por la Unidad de Estadísticas Vitales (VSU).

Puede ser firmado por padres no casados de cualquier edad que están en acuerdo sobre la paternidad de su hijo.

El Reconocimiento de Paternidad puede ser firmado en cualquier momento antes o después del nacimiento del niño, usualmente es llenado en el hospital después de nacer el niño.

Requisitos

- Ambos padres deben recibir aviso de las consecuencias de firmar el Reconocimiento de Paternidad.
- Si uno o ambos de los padres desea una prueba de ADN puede hacer arreglos privados (pero no se requiere para firmar el Reconocimiento de Paternidad).
- Si la mamá del bebé está casada (o estaba casada dentro de 300 días del nacimiento), su esposo (o exesposo) debe firmar la sección "Negación de Paternidad" en el Reconocimiento de Paternidad.
- No hay costo o cuotas.
- Los padres tienen 60 días de la fecha que presentaron el Reconocimiento de Paternidad ante la VSU, o antes de una audiencia en la corte relacionada al niño, lo que ocurra primero, para rescindir su reconocimiento.
- Para rescindir el Reconocimiento de Paternidad, la persona debe llenar el formulario de VSU (VS-158).
- Si han transcurrido más de 60 días, el Reconocimiento de Paternidad solo puede ser desafiado en base a fraude (una mentira), coacción (obligado a la fuerza) o error material de hecho.
- El Reconocimiento de Paternidad presentado NO establece una orden de la corte, cantidades de manutención o periodos de visitas.

3 ORDEN DE LA CORTE

Hechos Claves

Una orden de la corte es un dictamen oficial firmado por un juez.

Puede ser presentada en cualquier momento después de nacer el niño.

El papeleo inicial lo hace la División de Manutención de Niños o una oficina de abogado; la orden es establecida en la corte.

Requisitos

Dos maneras para obtener una orden de la corte: orden de acuerdo o una petición de paternidad.

ORDEN EN ACUERDO

- Si los padres están de acuerdo en cuanto a la paternidad, también pueden pedir una prueba de ADN y firmar una orden en acuerdo.
- Quizás no necesiten presentarse ante la corte.
- La manutención de niños y visitas serán confirmadas por la corte.
- Si los padres son menores de edad, sus padres/proveedor de cuidado quizás tengan que firmar la orden.

PETICIÓN DE PATERNIDAD

- La mamá o el papá puede pedirle a la Procuraduría General o a un abogado privado que presente una petición de paternidad.
- La petición solicita que la corte resuelva la paternidad.
- Si son citados por la corte, ambas partes, mamá y presunto papá, deben presentarse ante la corte.
- La corte puede pedir que se haga una prueba de ADN.
- La corte programará el tiempo y sitio y notificará legalmente al presunto papá.
- La corte establece la cantidad de manutención de niños y médica y los periodos de visitas.

Costos: – La corte cobra una cuota.

– La Procuraduría General cobra cuotas mínimas por servicios de manutención.

– Los honorarios de abogados van a variar.

PRUEBA DE PATERNIDAD

Si existe alguna duda de que un presunto o supuesto papá es el papá biológico del niño, puede hacerse una simple prueba del laboratorio para comprobar que un hombre es o no es el papá biológico de un niño. Muestras de la mamá, el hijo y el presunto y/o supuesto papá pueden ser comparadas. Los resultados son más del 99 por ciento precisos. El presunto papá o supuesto papá puede pedir una prueba o la corte la puede ordenar (si él niega ser el papá y se rehúsa a tomar la prueba). Si el presunto o supuesto papá no toma la prueba a pesar de una orden de la corte, la corte lo puede declarar el papá legal del niño por incomparecencia.

Si hay un caso abierto con la División de Manutención de Niños, la Procuraduría General pagará por la prueba de paternidad.